



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 111-2024

Guatemala, 14 de marzo del 2024

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que cada ministerio estará a cargo de un Ministro de Estado, quien tendrá las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio y dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados al mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Código de Salud establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social podrá celebrar convenios y contratos con las Instituciones que integran el Sector Salud y otras instituciones vinculadas al Ministerio. Asimismo, las instituciones públicas del sector salud pueden, mediante convenios u otros instrumentos legales, celebrar acuerdos de prestación de servicios entre sí. Además el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para cumplir con sus funciones deberá desarrollar acciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación de la salud y las complementarias pertinentes a fin de procurar a la población guatemalteca la satisfacción de sus necesidades en salud y que el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, como parte de sus funciones, podrá delegar en los Viceministros o Directores, la suscripción de contratos y convenios relacionados con su ámbito de competencia.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a), y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 incisos f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 9 incisos a) y e), 10 inciso b), 11, 18 y 24 del Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud; 12, 13 y 124 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 del Presidente de la República de Guatemala; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y 8 literales d) y m) del Acuerdo Gubernativo Número 59-2023 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el CONVENIO MSPAS NÚMERO VEINTISÉIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (26-2024) DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y COOPERACIÓN FINANCIERA, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y FUNDACIÓN SONRISAS QUE ESCUCHAN, de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por Sandra Angelina Aparicio Sical, Viceministra Administrativa Financiera del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Patricia Castellanos Rodríguez, Gerente y Representante Legal de la Fundación Sonrisas que Escuchan.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE



DOCTOR OSCAR ARNOLDO CORDON CRUZ
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



DOCTOR JOSÉ DONATO CAMEY HUZ
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, HA CONCORDADO CON LA FUNDACIÓN SONRISAS QUE ESCUCHAN, EN EL PRESENTE ACUERDO MINISTERIAL, DE FECHA OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SUSCRITO POR SANDRA ANGELINA APARICIO SICAL, VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y PATRICIA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SONRISAS QUE ESCUCHAN.

CARLA SIGÜERA RAMOS GONZÁLEZ

